

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 132 - 2025-EPS SEDALORETO SA-GG

Iquitos, 05 de junio de 2025.

VISTO:

El Informe N° 0182 -2025-EPS SEDALORETO S.A. GG-GAF-, de fecha 03 de junio de 2025, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe 1175-2025-EPS SEDALORETO S.A. GAF-OL, de fecha 02 de junio de la Oficina de Logística; el proveído N° 2680 de la Gerencia General que dispone la emisión de la resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N°262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante la Ley) establece las normas orientadas a maximizar el uso de los recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado, en términos de eficacia, eficiencia y economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento de los fines públicos y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, la novena disposición complementaria final de la Ley establece que la misma entra en vigor a los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente a la publicación de su reglamento; siendo que con fecha 22 de enero de 2025, se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Publicas (en adelante , el Reglamento) de manera que las referidas normas entraron en vigencia a partir del 22 de abril de 2025; asimismo la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la Ley dispone que a partir de su vigencia se deroga la Ley 30225 Ley de Contracciones del Estado, salvo su Decima Disposición Complementaria Final, que se mantiene vigente...());

Que, mediante Informe N° 0182-2019-EPS SEDALORETO S.A.-GAF, de fecha 03 de junio del 2025, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia General se designe a los miembros del Comité de Selección que llevará a cabo el Procedimiento de Selección Concurso Público Abreviado N° 001-2025-EPS SEDALORETO S.A. - I CONVOCATORIA correspondiente "CONTRATACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y AFINES PARA LAS GERENCIAS Y OFICINA DE LA EPS SEDALORETO S.A."; en virtud al informe N° 1175-2025-EPS SEDALORETO S.A. GG-GAF-OL.;

Que, mediante Informe N° 1175-2025-EPS SEDALORETO S.A. GG-GAF-OL, de fecha 02 de junio de 2025, la Subgerente de la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Administración y finanzas, la composición del comité de Selección que llevará a cabo el Procedimiento de Selección Concurso Público Abreviado N° 001-2025-EPS SEDALORETO S.A. - I CONVOCATORIA correspondiente "CONTRATACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y AFINES PARA LAS GERENCIAS Y OFICINA DE LA EPS SEDALORETO S.A."; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de la nueva Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025--EF; por tanto, recomienda aprobar la CONFORMACIÓN del siguiente Comité, considerando los profesionales propuestos por el Área Usuaria;

DESIGNACION DE LOS EVALUADORES – COMITÉ			
PRESIDENTE	OSCAR CELIZ BANCHO (Oficina de Logística)	44778510	oscarceliz6@gmail.com
PRIMER MIEMBRO	GONZALES CABALLERO LELIS TATIANA (Oficina de Logística)	44419082	suministros@sedaloreto.com.pe
SEGUNDO MIEMBRO	FLOR YSABEL SACHEZ ALVARADO (Oficina de Finanzas)	05380439	flor.sanchez@sedaloreto.com.pe
DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DE LOS EVALUADORES – COMITÉ			



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 132 - 2025-EPS SEDALORETO SA-GG

PRESIDENTE	POLO VILLALOBOS CATHERINE TERESA (Oficina de Logística)	16790063	catherine.polo@otass.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	GARCIA LEON LUIGHI ARNULFO (Oficina de Recursos Humanos)	46382179	luighi.garcia@otass.com.pe
SEGUNDO MIEMBRO	DEL AGUILA BARDALES JULIO CESAR (Oficina de Contabilidad)	41151730	cesar.delaquila@sedaloreto.com.pe

Que, al respecto, el artículo 52 de la Ley General de Contrataciones Públicas, dispone: Los procedimientos de selección competitivos están a cargo de evaluadores, los cuales pueden ser compradores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, comités o jurados, conforme a los requisitos, condiciones y excepciones establecidas en el reglamento;

Que, en forma concordante, el artículo 62 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, señala en su numeral 62.1: Los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos: b) Comité: compuesto por dos compradores públicos de la DEC y un experto o un profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación debidamente acreditado;

Que, asimismo, el numeral 62.7 señala: Los evaluadores están obligados a informar oportunamente sobre la existencia de posible conflicto de interés. Asimismo, deben renunciar en caso de materializarse el referido conflicto durante cualquier fase del proceso de contratación;

Que, en ese orden de ideas, el artículo 65 del citado Reglamento precisa respecto del Comité: 65.1) La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante; y, 65.2) Los integrantes del comité sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse a un nuevo integrante;

Que, siendo esto así, es necesario designar al Comité Evaluador a fin de que el proceso solicitado se desarrolle dentro de las normas y reglamentos vigentes sobre la materia, atendiendo lo solicitado por la Gerencia de Administración y Finanzas; y aprobado mediante Proveído N° 2680-EPS SEDALORETO S.A. GG., de la Gerencia General;

Estando a lo acordado, con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los integrantes del Comité – Evaluadores, que llevará a cabo el Procedimiento de Selección Concurso Público Abreviado N° 001-2025-EPS SEDALORETO S.A. - I CONVOCATORIA correspondiente "CONTRATACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y AFINES PARA LAS GERENCIAS Y OFICINA DE LA EPS SEDALORETO S.A."; de conformidad con la Ley General de Contrataciones Públicas, a través de la Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF; el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

DESIGNACION DE LOS EVALUADORES – COMITÉ			
PRESIDENTE	OSCAR CELIZ BANCHO (Oficina de Logística)	44778510	oscarceliz6@gmail.com
PRIMER MIEMBRO	GONZALES CABALLERO LELIS TATIANA (Oficina de Logística)	44419082	suministros@sedaloreto.com.pe
SEGUNDO MIEMBRO	FLOR YSABEL SACHEZ ALVARADO (Oficina de Finanzas)	05380439	flor.sanchez@sedaloreto.com.pe
DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DE LOS EVALUADORES – COMITÉ			
PRESIDENTE	POLO VILLALOBOS CATHERINE TERESA (Oficina de Logística)	16790063	catherine.polo@otass.gob.pe



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 132 - 2025-EPS SEDALORETO SA-GG

PRIMER MIEMBRO	GARCIA LEON LUGHU ARNULFO (Oficina de Recursos Humanos)	46382179	lughu.garcia@otass.com.pe
SEGUNDO MIEMBRO	DEL AGUILA BARDALES JULIO CESAR (Oficina de Contabilidad)	41151730	cesar.delaquila@sedaloreto.com.pe

ARTICULO SEGUNDO: El Comité de selección designado, conducirá el procedimiento de selección, en estricta aplicación de las normas establecidas en la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones que, proceda a publicar la presente resolución en el Portal de transparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. (www.sedaloreto.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE




CPC. Román Ceballos Pacheco
Gerente General
EPS SEDALORETO S.A.